



Quarenta maravedis

117
SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVES, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

y el Inspector de Medicina de la R.
Real Audiencia D. Agustín Tron, en q.^a ex-
presan, que habiend examinado
esta facultad de Farmacia, tanto
en Florencia como en Practicas á D.
Francisco Guillamos, q.^a tiene solicitado
permiso para abrir Botica en
el Lugar de la Alforja de este ter-
mino, lo conceptúan apto para q.^a
la Recense y que la Concesion de dho
permiso sea muy justa y confor-
me a la humanidad. Y entendid p.^a
esta Ciudad, y lo que se contiene en lo
Memorial an de dho solicitante, como
el de los Vecinos de la Alforja implo-
rand la licencia de dha gracia, con-
fesiencia sobre todo lo combenien-
te, acuerda: Se permita dho expedien-
te al sup.^a Tribunal q.^a concejan-
do, á fin de que se viva con dha
dha gracia, manifestand la uti-
lidad y beneficio que se seguirá
á dho Vecindario de la Alforja en el
establecim.^{to} y apertura de la Botica
que pretende Recentar dho Guillamos

